

NOTA INFORMATIVA:

PARA ENTRENADORES Y PREPARADORES FÍSICOS SOBRE EL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL – TEMPORADA 2025/2026

En Madrid a 1 de Agosto de 2025

La **Real Federación de Fútbol de Madrid (RFFM)** informa a todos los entrenadores y preparadores físicos afiliados que, en cumplimiento de la normativa autonómica vigente, **es obligatorio disponer de un seguro de responsabilidad civil profesional para ejercer la actividad en la Comunidad de Madrid.**

OBLIGATORIEDAD EXIGIDO POR LA COMUNIDAD DE MADRID

Esta exigencia **no es una imposición de la RFFM**, sino que viene determinada por el **Decreto 57/2024, de 29 de mayo**, del Consejo de Gobierno de la **Comunidad de Madrid**, por el que se desarrolla la **Ley 6/2016, de ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte.**

Según el artículo 6 del citado Decreto, **todo profesional del deporte debe contar con un seguro que cubra su responsabilidad civil por los daños personales o materiales derivados de su actividad profesional.**

El artículo 9 establece que **la acreditación del seguro será requisito imprescindible** tanto para la comunicación previa de inicio de actividad como para la tramitación de cualquier procedimiento de habilitación.

SECCIÓN 2.ª

Seguro de responsabilidad civil

Artículo 6

Deber de aseguramiento y publicidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, el ejercicio de las profesiones del deporte precisa la contratación de un seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de la prestación del servicio deportivo por los daños, ya sean personales o materiales, ocasionados al usuario o a terceros como consecuencia de la misma.

Artículo 9

Acreditación del aseguramiento

1. Los profesionales del deporte presentarán una copia de la póliza de seguro, firmada por las partes, al momento de presentar la solicitud de cada uno de los procedimientos de acreditación incluidos en el capítulo III, así como junto a la comunicación previa de inicio de la actividad.

2. En el caso de seguro mediante pólizas colectivas deberá estar identificado de forma expresa la identidad del profesional que se incluye en la misma, independientemente de que se trate de un profesional autónomo o dentro de la relación laboral, civil o mercantil en la que se enmarque la prestación profesional.

3. La póliza de seguro de responsabilidad civil se renovará con carácter anual.

4. El prestador del servicio profesional o su empleador comunicará a la dirección general competente en materia de Deporte cualquier incidencia que pudiera afectar a la cobertura ofrecida por la póliza y su vigencia.

LA RFFM NO TRAMITARÁ LICENCIAS NI HABILITACIONES A QUIEN NO ACREDITE TENER EN VIGOR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Conforme a lo anterior, **la RFFM no podrá tramitar la licencia federativa ni gestionar la comunicación previa/habilitación ante la Comunidad de Madrid** a favor de ningún entrenador o preparador físico que no acredite debidamente la contratación del seguro obligatorio según estable la CAM.



OPCIONES PARA CONTRATAR EL SEGURO

1.-) CONTRATAR EL SEGURO A TRAVÉS DE LA RFFM

La RFFM ha alcanzado un acuerdo con **AON Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U.**, poniendo a disposición de los técnicos afiliados una **póliza colectiva de responsabilidad civil profesional**, que cubre tanto actividades federativas como no federativas (campus, torneos, tecnicificaciones, etc.).

Esta póliza cumple con todos los requisitos exigidos por la Comunidad de Madrid, incluyendo el **límite mínimo de capital asegurado**, la **vigencia anual por temporada** (del 1 de julio al 30 de junio) y la **inclusión nominal de cada entrenador asegurado**.

- **Importe: 35 € gestión y seguro R. Civil por temporada.**
- **Importante:** Al tratarse de una póliza colectiva anual, **todos los entrenadores deberán volver a suscribirla para la temporada 2025/2026.**

*(Incluso si la han contratado el seguro en meses entre medias del periodo correspondiente a la temporada, ejemplo en diciembre, abril, o junio, etc. de 2025)

2.-) CONTRATAR EL SEGURO POR CUENTA PROPIA

Los entrenadores que **Eligan contratar el seguro de responsabilidad civil con otro colectivo o compañía**, podrán hacerlo libremente, siempre que cumplan con la normativa vigente.

En este caso, deberán aportar a la RFFM la siguiente documentación:

- **Certificado de cobertura** expedido por la compañía aseguradora, donde conste:
 - Que la actividad profesional como entrenador/preparador físico está expresamente cubierta.





REAL
FEDERACIÓN
DE FÚTBOL
DE MADRID

- Que la **vigencia del seguro cubre al menos del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.**
- Que el capital asegurado y los sublímites se ajustan a lo previsto en el **Decreto 57/2024.**
- **Justificante de pago** de la póliza contratada y póliza de seguro.

*No se admitirá documentación incompleta, ni pólizas sin cobertura temporal adecuada o sin identificación expresa del técnico asegurado.

*Una vez el entrenador o preparador físico estuviese en posesión del certificado como habilitado profesional por parte de la CAM, si no ejerciera en la temporada siguiente no será obligatorio tener el seguro de R.CIVIL, pero en el momento que empiecen a ejercer da igual que sea temporada entera o parcial, deberá tener dicho seguro, aportar al comité de entrenadores tanto la póliza, como certificado y recibo de pago.

CONTACTO

Para cualquier consulta o aclaración sobre esta obligación legal, pueden dirigirse al correo:

capacitaciones.comiteentrenadores@rffm.es



José-Martín Gallardo Otero
Secretario General de la RFFM

Nota: Les recordamos que todas las notas informativas emitidas por la RFFM se encuentran a su disposición en el siguiente enlace: <https://www.rffm.es/federacion-rffm/documentacion-y-circulares/documentacion-de-interes>, pudiendo acceder a las mismas directamente pinchando en él.

C/ San Severo, 16 - 28042 - Madrid - Teléfono: 917791610 - Web: <http://www.rffm.es> - Email: futbol@rffm.es



Real Orden al Mérito Deportivo
Consejo Superior de Deportes 2013



Gran Cruz de Honor de la Orden del
Dos de Mayo Comunidad de Madrid 2013



Medalla de Plata al Mérito Deportivo
Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid 1991